

Definición de la estructura en comisiones y grupos de trabajo para la implementación del traspaso integral de Rodalies

El 2 de noviembre de 2023 se firmó el acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) para la segunda fase del proceso de diálogo, negociación y acuerdo (en lo siguiente el Acuerdo político). En el anexo 1 de dicho acuerdo se recoge el acuerdo para culminar el traspaso integral de rodalies y regionals – Rodalies de Catalunya- a la Generalitat de Catalunya.

El objeto de la presente propuesta es definir las comisiones y grupos de trabajos que desarrollen el acuerdo anteriormente mencionado.

La **Comisión Política del Traspaso Integral de Rodalies**, será el instrumento para la negociación política que establecerá las directrices, propuestas y objetivos generales a alcanzar por los grupos y comisiones que desarrollarán los trabajos técnicos que permitirán la toma de decisiones. En su caso, elevará las decisiones adoptadas a los órganos correspondientes para su aprobación, incluidas las que debieran ser adoptadas por la Comisión Bilateral, CMAEF y Comisión Mixta de Traspasos.

Las reuniones de dicha Comisión serán semestrales y la reunión constitutiva tendría que tener lugar durante el mes de febrero de 2024. Entre otros puntos, en esta reunión se acordará la creación de las comisiones y los grupos de trabajo que se proponen en el presente documento. La presidencia y la secretaria de dicha comisión será compartida por el Estado y la Generalitat.

El órgano de apoyo directo a los trabajos de la Comisión Política será la **Comisión de seguimiento para el traspaso integral de Rodalies**, cuyas funciones serán:

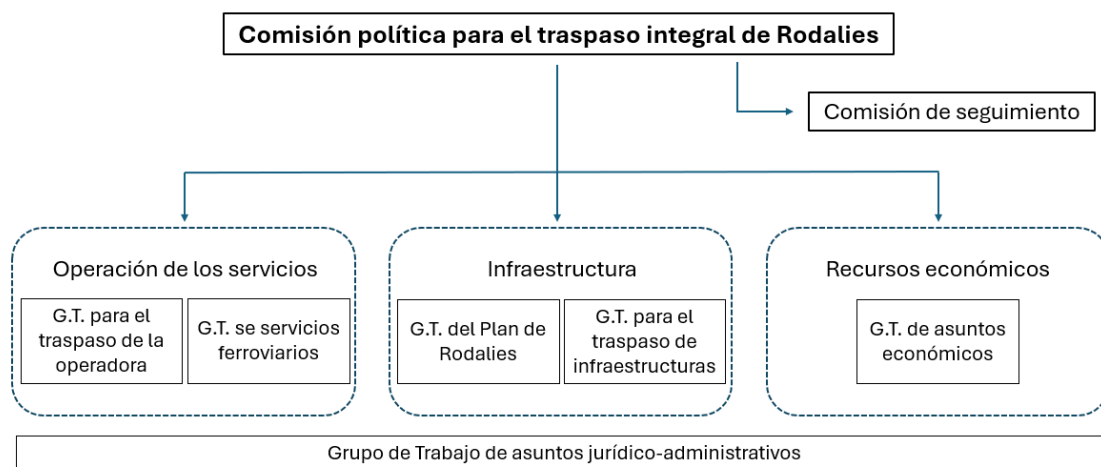
- Impulsar el funcionamiento de los Grupos de Trabajo a crear de acuerdo con la presente propuesta.
- Preparar las propuestas de acuerdo sobre los términos y las condiciones del traspaso, sobre los que se pronunciará la Comisión Política, sin perjuicio de las funciones atribuidas en la legislación vigente a la Comisión Bilateral Generalitat Estado, la Comisión Mixta de Transferencias Estado – Generalitat y la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat, que se rigen por sus normas específicas.

- Definir los objetivos parciales para cada uno de los grupos de trabajo y efectuar el seguimiento de los avances de los mismos y del cumplimiento de los objetivos
- Velar por la implementación del traspaso efectivo y coordinar los trabajos de los grupos para la consecución de los objetivos del acuerdo.
- Impulsar todas las tramitaciones que sean precisas para la consecución de los objetivos marcados por la Comisión Política y de acuerdo con los resultados y necesidades detectadas en los grupos de trabajo.
- Proponer las propuestas de financiación de cada uno de los objetivos parciales necesarios para la efectividad del traspaso e impulsar los mecanismos para su consecución.
- Acordar la comunicación sobre el traspaso de Rodalies.

La composición de esta Comisión será la siguiente:

- Por parte del Estado: la Secretaria General de Transporte Terrestre, la Directora General de Transporte por Carretera, el Director General del Sector Ferroviario, 1 representante de ADIF, 1 representante de Renfe Operadora, 1 representante de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, 1 representante del Ministerio de Hacienda, y 1 representante del Ministerio de Política Territorial.
- Por parte de la Generalitat: el Secretari de Mobilitat i Infraestructuras, el Comissionat pel Traspàs Integral de Rodalies, el Director General de Transports i Mobilitat, el Director General d'Infraestructures de Mobilitat, el Director General d'IFERCAT, 1 representante del Gabinet Jurídic de la Generalitat, 1 representante del Departament d'Economia y 1 representante del Departament de Presidència.

Se establecen **6 GRUPOS DE TRABAJO**, la composición de los cuales se detalla en el Anexo 1, en relación con las tres líneas de trabajo fijadas en el Acuerdo político: Recursos económicos, operación de los servicios e infraestructura. El esquema de los grupos de trabajo es el siguiente:



En la **primera reunión de la Comisión Política**, se establecerá que:

- La reunión constitutiva de la comisión de seguimiento y de los grupos de trabajo deberá realizarse antes de que finalice el mes de marzo de 2024.
- Se encomendará a la comisión de seguimiento y a los grupos la elaboración de una hoja de ruta de los trabajos a realizar por cada uno de los grupos que incluirá la definición de los principales hitos temporales de estos, así como los acordados por la Comisión Política. Estas hojas de ruta se deberán presentar a la comisión de seguimiento en el plazo de dos meses tras la constitución de cada grupo y se podrán revisar semestralmente.
- La Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado compartirán tanto la presidencia como la secretaría de los seis grupos de trabajo.

Los grupos de trabajo y sus funciones serán:

1. El Grupo de Trabajo para el Traspaso de la Operadora se ocupará de formular propuestas para definir las medidas necesarias para la constitución de la empresa mercantil de Rodalies de Catalunya. Este grupo de trabajo desarrollará las actuaciones y realizará las propuestas oportunas de cara a hacer efectivo el punto 2.A del Acuerdo político y en concreto:

- Definirá los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la aplicación del acuerdo para la creación y adecuado funcionamiento de la empresa operadora.
- Definirá los trabajos necesarios para la constitución de la empresa mercantil Rodalies de Catalunya. Esta empresa contará con la

participación mayoritaria de la Generalitat de Catalunya en los términos marcados en el Acuerdo político.

Esta empresa dispondrá de un consejo de administración de forma paritaria por Generalitat y AGE, y además de estos miembros del Consejo, se nombrará un presidente con voto de calidad, también miembro del consejo, propuesto por la Generalitat. Aquellos acuerdos que sus estatutos establezcan como estratégicos se adoptarán con una mayoría cualificada del consejo.

- Definir los medios de toda naturaleza necesarios para la constitución de la nueva empresa mercantil, la cual se dotará de los recursos que hoy son utilizados para la prestación del servicio de Rodalies Catalunya por la actual operadora . Preparará y tramitará de los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para formalizar la transferencia de recursos y la constitución de la empresa mercantil. Esta empresa dispondrá de un convenio de colaboración y cooperación con Renfe que asegure la movilidad laboral entre ambas y el mantenimiento de los derechos adquiridos.
 - Definirá las fases para un comienzo progresivo del funcionamiento de la nueva empresa como operadora de Rodalies con la transferencia de recursos para garantizar una transición efectiva, sin afectar a la continuidad del servicio. Esto puede incluir la transferencia de activos, la implementación de nuevos sistemas de gestión, etc... Realizará un seguimiento para asegurar que todo el proceso se desarrolla adecuadamente y que el servicio continúe funcionando de manera eficaz.
 - Mantendrá una comunicación permanente con los representantes de los trabajadores del sector ferroviario para informarles de los avances en el proceso.
- 2. El Grupo de servicios ferroviarios** se centrará en formular propuestas para definir las medidas necesarias para el desarrollo de los aspectos del Acuerdo político relacionados con la prestación de los servicios. Este grupo de trabajo desarrollará las actuaciones y realizará las propuestas oportunas de cara a hacer efectivo el citado Acuerdo y especialmente los puntos 1.A, 1.C, 2.B. En concreto realizará las siguientes acciones:
- Analizar las posibles mejoras en los servicios actuales que se deben implementar estableciendo los plazos y los costes a asumir.

- Analizar los mecanismos de flexibilización del cálculo para hacer frente a costes extraordinarios en la prestación del servicio.
- Elaborar una propuesta relativa a los surcos en la que se identificarán los diferentes servicios que se prestan en la red dando cumplimiento efectivo al Acuerdo para la utilización de la capacidad de la infraestructura ferroviaria de Rodalies de Barcelona del 8/2/2010, y a su adenda del 23/12/2010, y en la que se establecerán los criterios necesarios para priorizar, en la medida de lo posible, los surcos de los servicios de Rodalies con respecto al resto de tipos de servicios. Esta propuesta se hará en coordinación con el grupo de trabajo para el traspaso de la infraestructura.
- Determinar los elementos necesarios que permitan a la Generalitat de Catalunya visualizar y disponer de los datos de circulación en la red de Rodalies referentes a la situación de trenes e incidencias.
- Asegurar que todos los aspectos operativos estén adaptados a la nueva situación, incluyendo los horarios, las rutas, el mantenimiento del material rodante y otros procesos esenciales para el buen funcionamiento del servicio ferroviario.
- Preparar y tramitar los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para formalizar la prestación de los servicios.
- Establecer indicadores de rendimiento y medidas de calidad del servicio para garantizar que los estándares se mantienen o mejoran en las nuevas condiciones de operación. Supervisar la aplicación de las políticas de calidad y proponer medidas correctoras si es necesario.
- Gestionar y acordar la comunicación con los usuarios, los medios de comunicación y otras partes interesadas. Establecer los mecanismos para que proporcione información clara y precisa sobre los cambios y resolver consultas o preocupaciones del público.
- Trabajar en la mejora de los canales de comunicación a la ciudadanía.
- Realizar un seguimiento continuo de la implementación de las medidas acordadas y evaluar los resultados en comparación con los objetivos establecidos. Identificar áreas de éxito y áreas de mejora para tomar las acciones correctoras según sea necesario.
- Desarrollar las acciones necesarias para abordar posibles problemas o interrupciones que puedan surgir durante el proceso, asegurando que se puedan gestionar de manera rápida y eficaz. Coordinación con la Comisión del Plan de Rodalies.

3. El Grupo de Trabajo del Plan de Rodalies se ocupará del seguimiento y participación en la ejecución del Plan de Rodalies. Por ello, este grupo desarrollará las siguientes funciones, en ejecución del Acuerdo político 3 en sus apartados D y E:

- Seguimiento periódico de la ejecución del plan.
- Actualización del plan.
- Determinación de las prioridades de las actuaciones incluidas en el plan.
- Priorización y programación anual de las actuaciones e inversiones previstas en el plan.
- Identificación de actuaciones adicionales que se consideren necesarias para la reposición de activos y mejora de las infraestructuras.
- Propuesta de adopción de los compromisos de inversión de cada una de las anualidades.

4. El Grupo de Trabajo para el traspaso de infraestructuras se ocupará de formular propuestas para definir las medidas necesarias para el traspaso de las infraestructuras ferroviarias referenciadas en los apartados 3.A, 3.B y 3.C del Acuerdo político. Estas funciones son:

- Identificar la infraestructura ferroviaria en la que los servicios prestados sean de forma exclusiva titularidad de la Generalitat y puedan excluirse de la explotación conjunta del resto de la Red Ferroviaria de Interés General. Entre los tramos de la infraestructura que serán objeto del traspaso, se incluirán al menos la Línea del Maresme de la R1, la línea Papiol-Hospitalet-Vic-Puigcerda de la R3 y la línea Sant Vicenç de Calders – Barcelona de la línea R2. En concreto, se realizará la:
 - Identificación de los activos de la infraestructura que forman parte de los tramos, para llevar a cabo su traspaso.
 - Identificación de los sistemas de gestión de tráfico y control de la seguridad de la circulación, y análisis de su arquitectura funcional y estructura.
 - Revisión de las inversiones efectuadas, en marcha y en planificación en esos elementos de infraestructura, para cada subsistema del sistema ferroviario.

- Estimación de las inversiones necesarias y recursos económicos asociados a la renovación de los citados activos y su mantenimiento, en coste anual del mismo.
- Analizar la relación de las infraestructuras a traspasar, sin excluir ningún tramo con el propósito de incluir otros traspasos de tramos distintos a los definidos anteriormente. Este concepto debe incluir todos los activos infraestructurales necesarios para hacer efectiva la operativa por parte de la Generalitat, entre los que se incluirán vías, catenarias, estaciones, túneles, y todas aquellas infraestructuras que se deberían traspasar para hacer efectiva la operativa por parte de la Generalitat. Identificar las actividades y trámites legales necesarios para excluir de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) los tramos objeto de traspaso.
- Identificar las normas que en la explotación de los citados tramos se hayan de cumplir para asegurar una gestión y control de la circulación ferroviaria con arreglo a las normas de seguridad ferroviaria.
- Identificar los estándares de calidad en la prestación de los servicios ferroviarios y el mantenimiento de la red que no se traspase y analizar su posible vinculación a los cánones. Identificar y elaborar el instrumento de colaboración que permita el seguimiento y control de los citados estándares.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la explotación eficiente y en condiciones de seguridad de los tráficos y servicios que circulen entre la RFIG y los tramos objeto de traspaso.
- Preparar y tramitar los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para formalizar la transferencia de los tramos identificados y la materialización de las inversiones asociadas conforme a los puntos anteriores.

5. El Grupo de Trabajo de Asuntos Económicos, cuyas funciones encomendadas son las relativas al desarrollo de los puntos 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E y 1.F del Acuerdo político y en concreto:

- Establecer e impulsar los mecanismos para traspasar durante el año 2024 os recursos económicos necesarios asociados al déficit de explotación en el que ha incurrido Renfe en el año 2023, como operador del servicio, en relación con la prestación del servicio de Rodalies Catalunya. Asimismo, se analizarán y establecerán los mecanismos para que en los años sucesivos una vez vencida la anualidad y durante el

primer trimestre de cada año, se realice el cálculo de déficit y la transferencia de recursos al titular del servicio.

- Fijar una fase transitoria de la transferencia de recursos económicos necesarios con una duración establecida de mutuo acuerdo antes de la inclusión del traspaso de recursos que sean susceptibles de su inclusión en el Sistema de Financiación Autonómico.
- Proponer las fórmulas más adecuadas para traspasar a la Generalitat los recursos necesarios para sufragar la deuda existente con Renfe relativa a los servicios prestados en el marco del Plan de Acción. El grupo de trabajo, además, propondrá qué parte del coste del actual Plan de Acción debe pasar a formar parte de la financiación ordinaria de los servicios de transporte de Rodalies de Catalunya incluyendo el déficit de Rodalies Lleida
- Desarrollar los mecanismos para que la Administración General del Estado pueda compensar los incrementos de costes de los cánones ferroviarios de ADIF de mediados del año 2017.
- Impulsar mecanismos para hacer frente a los costes que derivados de los planes alternativos de transporte que impliquen sobrecostes en servicios de transporte gestionados por la Generalitat, cuando el Estado realice obras en la infraestructura ferroviaria de interés general que supongan la afectación a servicios ferroviarios, tanto en el marco de las obras programadas como en el caso de situaciones sobrevenidas.
- Proponer los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para formalizar la transferencia de los tramos identificados y la materialización de las inversiones asociadas conforme a los puntos anteriores.
- Asesorar al resto de grupo de trabajo en la definición de mecanismos de financiación que puedan derivarse de sus funciones aquí recogidas.

6. El Grupo de Trabajo de Asuntos Jurídico-administrativos será un grupo de apoyo a los demás grupos, con las siguientes funciones:

- Apoyar a todos los grupos de trabajo en el proceso de definición de os diferentes instrumentos jurídicos que materializarán cada uno de los objetivos de cada grupo.
- Asesorar en la viabilidad jurídico/administrativa de las propuestas realizadas por los grupos de trabajo.



- Asesorar a los grupos de trabajo y comisiones en la determinación de los trámites administrativos para la aprobación de los diferentes vehículos jurídicos.
- Realizar e impulsar los trámites que les sean encomendados.